

ORDENANZA N° 3.802

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda a precintar los Aparatos Electrónicos de Relojes Taxímetros de los vehículos afectados al servicio de Taxis y Remises, previo control de los mismos.-

ARTICULO 2°.- Los precintos serán provistos por el Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo estar numerados para su mejor identificación y control., los que no podrán ser violados sin la autorización correspondiente por parte de la Dirección de Transporte Municipal.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda notificará de lo dispuesto en el Artículo 1° a las Empresas de Remises y Taxis en un tiempo no mayor a las cuarenta y ocho horas de promulgada la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento.-

g.d.